



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE TENERIFE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PESCA PROFESIONAL, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca nº R0000041990 de fecha 26 de agosto de 2022, por la que se resuelve la convocatoria **subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2022**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2022**, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 14 de junio de 2022 acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”**, ejercicio 2022 (B.O.P. nº 76, de 24 de junio de 2022), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 78, de 29 de junio de 2022).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 635629

**Segundo.-** Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento cuarenta mil euros (**140.000,00€**), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	140.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	22-0703-4151-48940
Número de Propuesta	22-005050
Número de ITEM	22-011184
Número de Subvención	2022-000626

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.-** Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 29 de junio de 2022-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 30 de junio y el 27 de julio de 2022.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de diez (10) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2022002887S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
E2022002887S00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS
E2022002887S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS
E2022002887S00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
E2022002887S00005	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA
E2022002887S00006	COFRADIA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN
E2022002887S00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA
E2022002887S00008	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO
E2022002887S00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ
E2022002887S00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION

**Cuarto.-** Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe de subsanación emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 4 de agosto de 2022, así como analizada la documentación administrativa por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han realizado los oportunos **requerimientos de subsanación a cuatro (4) solicitantes**, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, el pasado 9 de agosto de 2022, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la referida base séptima, correspondiendo el periodo de subsanación entre el 10 de agosto y el 24 de agosto de 2022, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases

**Quinto.-** Que si bien el plazo para subsanar finalizaba el 24 de agosto de 2022, las cuatro Cofradías de Pescadores requeridas, subsanaron el día 10 de agosto, esto es, el primer día en que comenzaba el cómputo del plazo conferido a los efectos de subsanar la referida documentación

**Sexto.-** Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 12 de agosto de 2022, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido, se informa lo siguiente:

“(...//...)”

1º.- Se informa favorablemente las declaraciones de ingresos y gastos presentadas.

2º.- Que los conceptos de gastos presupuestados se ajustan a la finalidad de esta subvención de conformidad con lo previsto en la base tercera de las bases que rigen esta convocatoria.

3º.- De conformidad con lo previsto en la base 11 *El importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía.que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*”

En consecuencia, se propone conceder a las siguientes Cofradías de Pescadores los importes que se indican a continuación en virtud de lo dispuesto en la referida base 11, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2022-0703-4151-48940.

Cofradía de Pescadores	Importe	CIF
NªSª del Carmen – El Pris	14.000 €	G 38283354
Gran Poder de Dios – Puerto de la Cruz	14.000 €	G 38020418
Candelaria	14.000 €	G 38029922
NªSª de La Consolación - Punta del Hidalgo	14.000 €	G 38020426
Nª Sª de La Luz – Alcalá	14.000 €	G 38021887
San Andrés – Santa Cruz de Tenerife	14.000 €	G 38021861
San Marcos - Icod	14.000 €	G 38040325
San Miguel de Tajao	14.000 €	G 38029195
San Roque e Isla Baja – Garachico	14.000 €	G 38032363
NªSª de Las Mercedes Los Cristianos	14.000 €	G 38021879

“(...//...)”

**Séptimo.-** Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 26 de agosto de 2022.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Segunda.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Base undécima de las que rigen la presente convocatoria, el importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

En caso de que el importe asignado a cada Cofradía supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida.

No obstante lo anterior, se establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras líneas del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

**Cuarta.-** Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de catorce mil euros (14.000,00 €), a resultas del cálculo efectuado conforme a lo dispuesto en la precitada base 11.1.

**Quinta.-** Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”*.

**Sexta.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área, la resolución de la referida convocatoria, que será notificada en los términos previstos en la base novena de las mismas.

**Séptima.-** Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

**Octava.-** Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Novena.-** Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 12 de agosto de 2022, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 26 de agosto de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2022, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2022002887 S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	14.000 €

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2022002887 S00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	14.000 €
E2022002887 S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	14.000 €
E2022002887 S00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	14.000 €
E2022002887 S00005	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	14.000 €
E2022002887 S00006	COFRADÍA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	14.000 €
E2022002887 S00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	14.000 €
E2022002887 S00008	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	14.000 €
E2022002887 S00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	14.000 €
E2022002887 S00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	14.000 €

**SEGUNDO.- Disponer** un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0703-4151-48940, línea de subvención 2022-000626, nº en el Gestor de Expedientes E2022002887, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Área de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE	N DISPOSICION
E2022002887 S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	19065	14.000	2022-018588
E2022002887 S00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS  (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	19341	14.000	2022-018591
E2022002887 S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS  (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	19336	14.000	2022-018592
E2022002887 S00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES  (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	12053	14.000	2022-018659
E2022002887 S00005	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA  (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	19067	14.000	2022-018596
E2022002887 S00006	COFRADÍA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN  (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	19005	14.000	2022-018598

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE	N DISPOSICION
E2022002887 S00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	19340	14.000	2022-018599
E2022002887 S00008	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	19335	14.000	2022-018601
E2022002887 S00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	2036	14.000	2022-018603
E2022002887 S00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	19337	14.000	2022-018604

**TERCERO.-** El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular.

**CUARTO.-** Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Código Seguro De Verificación	meEorNYFTgWUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) (En Funciones)	Firmado	30/08/2022 11:24:47
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/meEorNYFTgWUB5hb0PongA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

